

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MONTE PÚBLICO “LOS PUNTALES”, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO (CÓRDOBA), Y SE ACUERDA SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Con fechas de 26 y 28 de julio de 2017, respectivamente, el Servicio de Gestión del Medio Natural de la entonces Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba emite dos memorias en las que se recogen la descripción y las características intrínsecas de las fincas “Los Puntales I” (número de elenco CO-1082) y “Las Mestas” (número de elenco CO-3039), conformadoras del monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía “Los Puntales” (CO-11.082-JA), y en las que se consideran que concurren en ellas los supuestos previstos en el artículo 21 a) y c) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, para su afectación al dominio público.

Con fecha 6 de octubre de 2017, la Sección de Patrimonio del Servicio de Administración General de la citada Delegación Territorial, emite informe patrimonial que incluye los datos de la inscripción registral y del título de dominio de las fincas anteriormente mencionadas que conforman el monte público “Los Puntales”, donde se recoge que la función protectora de la cubierta vegetal justifica la declaración de utilidad pública del mismo.

Con fecha 30 de octubre de 2017 el entonces Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda el inicio del procedimiento para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía “Los Puntales” (CO-11.082-JA), integrado por “Los Puntales I” (número de elenco CO-1082) y “Las Mestas” (número de elenco CO-3039).

Con fecha 12 de diciembre de 2017 el Servicio de Urbanismo de la entonces Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba emite informe en el que se recoge que “Los Puntales I” y “Las Mestas” se sitúan en Suelo No Urbanizable de Especial Protección Paisajística, así como que su ámbito geográfico está integrado en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba, como espacio de protección compatible COMPLEJO SERRANO, CUENCA DEL GUADALMELLATO (CS-20).

El 9 de enero de 2018 el Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, del Servicio de Gestión del Medio Natural de la entonces Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, emite informe que recoge que el monte denominado “Los Puntales” constituye una zona de nidificación de las especies águila imperial (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Aquila fasciata*), y es territorio de lince ibérico (*Lynx pardina*), todas ellas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Con fecha 31 de enero de 2018 el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la referida Delegación Territorial, en consonancia con lo informado en las memorias del Servicio de Gestión del Medio Natural, confirma que “Los Puntales I” y “Las Mestas” se localizan dentro de la zona ZEC Guadalmellato, no existiendo inconveniente para que sean declarados de utilidad pública.

Con fecha 8 de febrero de 2018 se acuerda la apertura de trámite de audiencia del procedimiento notificándolo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de Obejo. El 20 de febrero de 2018, el entonces Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda la apertura del trámite de información pública del expediente, siendo publicado el anuncio en el BOJA núm. 39, de 23 de febrero de 2018. El citado anuncio ha estado expuesto por el plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Obejo, en cuyo término municipal radican los montes, extremo que ha quedado acreditado mediante certificación, de 19 de junio de 2018, expedida por la Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo actuado y con los informes favorables de la Sección de Patrimonio y del Servicio de Administración General de fechas 30 de abril y 8 de mayo de 2018 respectivamente, en fecha 17 de mayo de 2018 el entonces Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba emite Informe-Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte “Los Puntales” (CO-11.082-JA), conformado por “Los Puntales I” (número de elenco CO-1082) y “Las Mestas” (número de elenco CO-3039), recogiendo que no se han formulado alegaciones durante el trámite de audiencia.

Con fecha 29 de junio de 2018 se da traslado del expediente al Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que informa el 23 de agosto de 2018 favorablemente la inclusión en el Catálogo de Montes Utilidad Pública, con un registro único, del monte “Los Puntales” (CO-11.082-JA). Solicitado informe complementario a dicho órgano directivo, el mismo se emite con fecha 4 de octubre de 2018.

Con fecha 25 de octubre de 2018 el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informa favorablemente el expediente de referencia, considerando que se han cumplimentado los requisitos legales para continuar con la tramitación.

Con fecha 26 de octubre de 2018, la citada Secretaría General Técnica emite Propuesta favorable sobre procedimiento por el que se declara de utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte “Los Puntales”.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los artículos 13 y 16. 1, 2 y 3, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el artículo 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y demás normativa

de general y pertinente aplicación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2019,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública el monte público “Los Puntales”, sito en el término municipal de Obejo (Córdoba).

SEGUNDO.- Incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con el número 52, el monte público “Los Puntales” con la siguiente descripción:

1. Unidades de gestión asociadas al monte:

- a) Los Puntales I.
- b) Las Mestas.

2. Provincia: Córdoba.

3. Partido Judicial: Córdoba.

4. Titularidad: Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Datos registrales:

a) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba con el número 1.154, en el Tomo 1.629, Libro 45 de Obejo, Folio 6, inscripción 9ª.

b) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Córdoba, con el número 1.158, en el Tomo 1.484, Libro 37 de Obejo, Folio 196, inscripción 8ª.

6. Límites:

Norte: Corona rústica Embalse del Guadalmeallato (CO- 60013-JA).

Este: Corona rústica Embalse del Guadalmeallato (CO- 60013-JA) y límite de término municipal de Adamuz y Córdoba.

Sur: Monte Chozas Redonda (CO-20074-CP) y Suerte Lentisco III (CO-20107-CP).

Oeste: Arroyo del Ronquillo y Campo de tiro de Cerro Muriano.

7. Referencias catastrales:

a) Parcelas 17 y 18 del polígono 12: (14047A012000170000MI; 14047A012000180000MJ).

b) Parcelas 4, 6, 7, 10, 12 y 18 del polígono 13: (14047A013000040000MW; 14047A013000060000MB; 14047A013000070000MY; 14047A013000100000MY; 14047A013000120000MQ; 14047A013000180000MO).

c) Parcela 2 del polígono 14: (14047A014000020000MX).

d) Parcelas 2 y 3 del polígono 16: (14047A016000020000MY; 14047A016000030000MG).

8. Cabida total: 1.766,8227 ha.

9. Cabida pública: 1.766,8227 ha.

10. Especies principales: Formado principalmente por una masa de quercíneas, coníferas y matorral con densidad variable, según zona y orientación. En algunas zonas se encuentra abundante pastizal con arbolado disperso. En cuanto al matorral, se trata de formaciones de matorral noble mediterráneo con especies como lentisco, coscoja o jara, que en muchos casos aparecen junto a pies dispersos de quercíneas.

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio competente y publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde su publicación.

CUARTO.- Designar a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba para que realice las actuaciones necesarias para la constancia del presente Acuerdo en el Registro de la Propiedad, con el fin de que se haga constar en las fincas registrales correspondientes la calificación jurídica demanial del inmueble y la descripción gráfica georreferenciada de las mismas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE